



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

6137

Procediment Ordinari 1182/2014

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1182/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MARIA SUAUE TROBAT contra la empresa FOGASA, ANTONIO CARMONA MAXIMILIANO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que **estimando** la demanda interpuesta por D^a MARIA SUAUE TROBAT frente a la empresa ANTONIO CARMONA MAXIMILIANO **debo condenar y condeno** a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.247,50 euros en concepto de indemnización por finalización contrato, cantidad ésta que se incrementará en un 10% de interés por mora, lo que hace un total de **1.574,93 euros**.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que la presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN Y DEPÓSITO.-

La anterior fue hecho pública por la Ilma. Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha durante las horas de audiencia mediante depósito en esta Secretaría a mi cargo, emitiendo, seguidamente, certificación de la misma para su unión a los Autos, y archivando el original de la sentencia correspondiente. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **ANTONIO CARMONA MAXIMILIANO**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

